



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

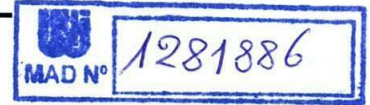
## COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

### RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 114-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 04 de mayo de 2026.

#### **VISTO:**

El Memorando N° 279-2026-UNJ-P, de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 458-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de abril de 2026, emitido por la Directora General de Administración; Informe Legal N° 240-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 28 de abril de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 213-2026-UNJ/UEI/RASF, de fecha 27 de abril de 2026, emitido por la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Informe N° 003-2026-ELOEP/DEAC, de fecha 24 de abril de 2026, emitido por el Coordinador de Obra; Carta N° 203-2026-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 23 de abril de 2026, emitido por la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Informe N° 016-2026-UNJ/UEI/IO-ARMR, de fecha 21 de abril de 2026, emitido por el Inspector de Obra; Carta N° 086-2026/CONSORCIOYANAHUARA, de fecha 20 de abril de 2026, emitido por el Representante Común del Consorcio Yanahuara; Informe N° 009-2026-MAVM/R.O, de fecha 20 de abril de 2026, emitido por el Residente de Obra del Consorcio Yanahuara; Carta N° 043-2026-UNJ/UEI/IO-ARMR, de fecha 16 de abril de 2026, emitido por el Inspector de Obra; Carta N° 071-2026/CONSORCIOYANAHUARA, de fecha 10 de abril de 2026, emitido por el Representante Común del Consorcio Yanahuara; Informe N° 006-2026-MAVM/R.O, de fecha 10 de abril de 2026, emitido por el Residente de Obra del Consorcio Yanahuara; Acta de Reinicio de Obra N° 02 de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2234473- Componente Auditorio, de fecha 06 de abril de 2026, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el Artículo 29° de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 114-2026-P-CO-UNJ

04-MAYO-2026

Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las entidades públicas son responsables de asegurar que la ejecución de las inversiones se realice conforme a los plazos, condiciones técnicas y programación aprobadas, debiendo adoptarse las medidas administrativas necesarias para garantizar su continuidad, control y culminación, en concordancia con los objetivos institucionales y el uso eficiente de los recursos públicos;

Que, conforme al Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, este sistema tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva provisión de infraestructura y servicios, garantizando la adecuada programación, seguimiento y control de las inversiones ejecutadas por las entidades del sector público;

Que, según el numeral 198.7 del Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: “la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor”;

Que, mediante el Artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referente a los Efectos de la Modificación del Plazo Contractual, que señala:

199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.

199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 114-2026-P-CO-UNJ

04-MAYO-2026

199.5. Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo.

199.6. En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales variables que correspondan a dicha reducción de plazo se deducen de la liquidación final del contrato.

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados

Que, según el Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referente a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, que señala:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 030-2025-UN-P/DGA, de fecha 09 de abril de 2025, se resuelve APROBAR la actualización de costos y de presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2234473-AUDITORIO, por el monto de S/67,834,922.84 (Sesenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos veintidós con 84/100 soles);

Que, con fecha 24 de noviembre de 2025, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° O3-2025-UNJ, Adjudicación Simplificada N° 007-2025-UNJ-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO YANAHUARA (integrado por CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C. con RUC N° 20542059291 y CONSTRUCIX SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20604216665), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2234473-Componente Auditorio”, por el monto de 56'232,102.34 (Cincuenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ciento Dos con 34/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de la ejecución de la prestación 630 días calendario;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304


## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”





N° 114-2026-P-CO-UNJ



04-MAYO-2026




Que, mediante la Resolución de Administración N° 010-2026-UN-P/DGA, de fecha 22 de enero de 2026, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01, por un (01) día calendario, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 0001-2025-UNJ, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-Auditorio”, con CUI N° 2234473, solicitada por el Consorcio Ejecutor Yanahuara, estableciéndose como nueva fecha de culminación contractual de la ejecución de la obra el 24 de agosto de 2027, debido a la paralización dispuesta por la Entidad con motivo de la realización del examen de quinto de secundaria UNJ-2026, comunicada mediante Carta N° 436-2025-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitida por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén;



Que, a través de la Resolución Presidencial N° 40-2026-P-CO-UNJ, de fecha 10 de febrero de 2026, se resuelve APROBAR la actualización de la programación de obra, consistente en el DIAGRAMA DE GANTT, DIAGRAMA PERT-CPM, CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO Y CRONOGRAMA DE MATERIALES Y EQUIPOS, considerando la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de 01 (un) día calendario, de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca - Componente Auditorio”, con CUI N° 2234473, solicitada por el Consorcio Yanahuara, estableciéndose como nueva fecha de término contractual el 24 de agosto de 2027, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución;



Que, con la Resolución de Administración N° 033-2026-UN-P/DGA, de fecha 04 de marzo de 2026, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02, por un (01) día calendario, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2025-UNJ, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2234473-COMPONENTE AUDITORIO”, solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR YANAHUARA, estableciéndose como nueva fecha de culminación contractual de la ejecución de la obra el 25 de agosto de 2027;



Que, mediante la Resolución de Administración N° 044-2026-UN-P/DGA, de fecha 19 de marzo de 2026, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 03 por un (01) día calendario, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2025-UNJ, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2234473-COMPONENTE AUDITORIO”, solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR YANAHUARA, estableciéndose como nueva fecha de culminación contractual de la ejecución de la obra el 26 de agosto de 2027;

Que, con fecha 06 de abril de 2026, se suscribió el Acta de Reinicio de Obra N° 02 de Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2234473-Componente Auditorio, siendo por parte de la Entidad, la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones-UNJ, el Inspector de Obra y por parte de la empresa contratista el Representante Común del Consorcio Yanahuara, y el Residente de Obra, acordando lo siguiente:

- “Reiniciar, con fecha 06 de abril de 2026, el plazo de ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 114-2026-P-CO-UNJ

04-MAYO-2026

DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI: 2234473 COMPONENTE AUDITORIO, toda vez que la causal de suspensión se ha superado, permitiendo continuar con los trabajos.

- El contratista deberá presentar sus calendarios actualizados de obra dentro de los 7 días siguientes de reiniciada la obra, al Inspector de Obra tomando en cuenta la nueva fecha de término”;

Que, mediante el Informe N° 006-2026-MAVM/R.O, de fecha 10 de abril de 2026, el Residente de Obra del Consorcio Yanahuara informa al Representante Común del Consorcio Yanahuara, que: “El cronograma es técnicamente consistente al no presentar variaciones en los rendimientos ofertados, garantizando un control de obra real, encontrándose conforme el plazo de ejecución de Obra, así como la secuencia de las partidas programadas, teniéndose el nuevo plazo de 633 días calendario, el cual coincide con el plazo de la ejecución del contrato de 630 días calendario y 01 día calendario aprobado de Ampliación de Plazo N° 01, 01 día calendario aprobado de Ampliación de Plazo N° 02 y 01 día calendario aprobado de Ampliación de Plazo N° 03 y las 2 suspensiones de plazo que fueron la suspensión N° 01 de 17 D.c. y las suspensión N° 02 de 18 D.c., asimismo, se ha identificado la ruta crítica del proyecto.

El Calendario de Avance de Obra Valorizado es concordante con la programación de ejecución de Obra. El Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos necesarios para la ejecución de la Obra, se encuentra en concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado. El Calendario de Utilización de Equipos, se encuentra acorde con los periodos en que se ejecutaran las partidas correspondientes para cada equipo, recomendando:

- Dar trámite correspondiente a los mismos ante la Entidad, siendo estos los calendarios actualizados en base al Reinicio de Obra N° 02, los que deben de utilizarse en Obra de forma momentánea, hasta que la Entidad emita pronunciamiento sobre su aprobación”;

Que, con la Carta N° 071-2026/CONSORCIOYANAHUARA, de fecha 10 de abril de 2026, el Representante Común del Consorcio Yanahuara alcanza al Inspector de Obra de la Universidad Nacional de Jaén, los Cronogramas Actualizados de Obra en base al Reinicio de Obra N° 02, para los fines y trámites correspondientes;

Que, a través de la Carta N° 043-2026-UNJ/UEI/IO-ARMR, de fecha 16 de abril de 2026, el Inspector de Obra comunica al Representante Común del Consorcio Yanahuara, que ha procedido con la revisión de la Actualización de Cronogramas de Obra, los cuales presentan el siguiente pliego de observaciones:

- Los montos programados mensuales descritos en el Cronograma de Materiales y Equipos Actualizado, no guardan relación con las partidas programadas del Cronograma Valorizado de Obra.
- Debido a ello se deberá corregir y compatibilizar el Cronograma de Materiales y Equipos Actualizado, ya que el suministro de materiales en el tiempo, debe guardar relación con las partidas que están programadas en el Cronograma Valorizado de Obra.

Por lo que, remite los Cronogramas Actualizados de Obra en Base al Reinicio de Obra N° 02, para lo cual se da dos (02) días para subsanar las observaciones planteadas. Adjunta la Carta N° 071-2026/CONSORCIOYANAHUARA (59 folios + 01 CD);

Que, con el Informe N° 009-2026-MAVM/R.O, de fecha 20 de abril de 2026, el Residente de Obra del Consorcio Yanahuara informa al Representante Común del Consorcio Yanahuara, que: “El cronograma es técnicamente consistente al no presentar variaciones en los rendimientos ofertados, garantizando un control de obra real, encontrándose conforme el plazo de ejecución de Obra, así como la secuencia de las partidas programadas, teniéndose el nuevo plazo de 633 días calendario, el



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 114-2026-P-CO-UNJ

04-MAYO-2026

cual coincide con el plazo de la ejecución del contrato de 630 días calendario y 01 día calendario aprobado de Ampliación de Plazo N° 01, 01 día calendario aprobado de Ampliación de Plazo N° 02 y 01 día calendario aprobado de Ampliación de Plazo N° 03 y las 2 suspensiones de plazo que fueron la suspensión N° 01 de 17 D.c. y las suspensión N° 02 de 18 D.c., asimismo, se ha identificado la ruta crítica del proyecto.

El Calendario de Avance de Obra Valorizado es concordante con la programación de ejecución de Obra. El Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos necesarios para la ejecución de la Obra, se encuentra en concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado y con las observaciones respectivamente subsanadas. El Calendario de Utilización de Equipos, se encuentra acorde con los periodos en que se ejecutaran las partidas correspondientes para cada equipo y con las observaciones respectivamente subsanadas, recomendando:

- Dar trámite correspondiente a los mismos ante la Entidad, siendo estos los calendarios actualizados en base al Reinicio de Obra N° 02 con el levantamiento de observaciones subsanadas, los que deben de utilizarse en Obra de forma momentánea, hasta que la Entidad emita pronunciamiento sobre su aprobación”;

Que, mediante la Carta N° 086-2026/CONSORCIOYANAHUARA, de fecha 20 de abril de 2026, el Representante Común del Consorcio Yanahuara alcanza al Inspector de Obra de la Universidad Nacional de Jaén, los Cronogramas Actualizados de Obra en base al Reinicio de Obra N° 02 con levantamiento de observaciones, para los fines y trámites correspondientes;

Que, con el Informe N° 016-2026-UNJ/UEI/IO-ARMR, de fecha 21 de abril de 2026, el Inspector de Obra informa a la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que: “De la revisión realizada se indica que el contratista con Carta N° 081-2026/CONSORCIOYANAHUARA, ha cumplido con subsanar las observaciones y presentar sus Diagramas y Cronogramas actualizados desfasando todas las partidas con fecha de inicio de ejecución de Obra el día 02 de diciembre de 2025 y fecha de término de Obra el día 30 de septiembre de 2027. Habiendo revisado y evaluado da conformidad a los Diagramas y Cronogramas de Obra Actualizado (DIAGRAMA GANTT, DIAGRAMA PERT CPM, CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO Y CRONOGRAMA DE MATERIALES Y EQUIPOS ACTUALIZADO) correspondiente, por lo que, solicita coordinar con Secretaria general, para su aprobación correspondiente de los Diagramas y Cronogramas de Obra actualizados, con fecha de término contractual el día 30 de septiembre del año 2027, de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2234473-COMPONENTE AUDITORIO”, recomendando seguir con el procedimiento de acuerdo a Ley;

Que, a través de la Carta N° 203-2026-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 23 de abril de 2026, la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Coordinador de Obra, evaluación y pronunciamiento de Actualización de Programación de Obra: Diagrama Gantt, Diagrama PERT CPM, Cronograma Valorizado Actualizado y Cronograma de Materiales y Equipos Actualizado en base al Reinicio de Obra N° 02, del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2234473-COMPONENTE AUDITORIO”, a fin de continuar con el procedimiento correspondiente;

Que, con el Informe N° 003-2026-ELOEP/DEAC, de fecha 24 de abril de 2026, el Coordinador de Obra informa a la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que: “El contratista Consorcio Yanahuara, cumplió con presentar, a través de su Residente de Obra, con Informe N° 009-2026-



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 114-2026-P-CO-UNJ

04-MAYO-2026

MAVM/R.O el levantamiento de observaciones y los Cronogramas de Ejecución de Obra Actualizados (Diagrama Gantt, Diagrama PERT-CPM, Cronograma Valorizado Actualizado y Cronograma de Materiales y Equipos). A la fecha de Reinicio de Obra N° 02, con fecha de termino contractual el día 30 de septiembre de 2026. El Inspector de Obra, mediante el Informe N° 016-2026-UNJ/UEI/IO-ARMR, de fecha 21 de abril de 2026, realizo la revisión técnica de los Diagramas y Cronogramas de Obra Actualizados (Diagrama Gantt, Diagrama PERT-CPM, Cronograma Valorizado Actualizado y Cronograma de Materiales y Equipos), y otorgo la conformidad a dichos cronogramas, por lo que, considera técnicamente procedente continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la programación de Ejecución de Obra (Diagrama Gantt, Diagrama PERT-CPM, Cronograma Valorizado Actualizado y Cronograma de Materiales y Equipos), actualizados a la fecha de Reinicio de Obra N° 02, recomendando:

- Derivar el presente Informe a la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para la Aprobación del Programa de Ejecución de Obra (Diagrama Gantt, Diagrama PERT-CPM, Cronograma Valorizado Actualizado y Cronograma de Materiales y Equipos), actualizados a la fecha de Reinicio de Obra N° 02.

Que, mediante el Informe N° 213-2026-UNJ/UEI/RASF, de fecha 27 de abril de 2026, la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Directora General de Administración, que:

- De la Revisión y Aprobación realizada por el Inspector de Obra y Coordinador de Obra se indica que el Contratista con Carta N° 086-2026/CONSORCIO YANAHUARA, ha cumplido con presentar sus Diagramas y Cronogramas Actualizados desfasando todas las partidas con fecha de inicio de ejecución de Obra el día 02 de diciembre de 2025 y fecha de término de Obra el día 30 de septiembre de 2027.

- Da CONFORMIDAD a los Diagramas y Cronogramas Actualizados, teniendo como nueva fecha de termino contractual el 30 de septiembre de 2027, para la continuidad de su trámite correspondiente.

### Recomendando:

- Que a través de la Dirección General de Administración se derive la presente documentación para la Aprobación mediante acto resolutivo, de la Actualización de los Diagramas y Cronogramas Actualizados, teniendo como nueva fecha de termino contractual el 30 de septiembre de 2027”;

Que, con el Informe Legal N° 240-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 28 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Directora General de Administración, que: “En mérito al análisis normativo y las opiniones y conformidades técnicas emitidas concluye que la Actualización de Diagramas y Cronogramas de Obra presentada por el Consorcio Yanahuara mediante la Carta N° 071-2026/CONSORCIO YANAHUARA resulta PROCEDENTE, la Actualización de los Diagramas y Cronogramas de Obra (Diagrama Gantt, Diagrama PERT-CPM, Cronograma presentada por el Consorcio Yanahuara, tiene pleno sustento jurídico en los Artículos 142° numerales 7 y 8, 178, 198 numeral 7 y 202 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, como nueva fecha de término contractual al 30 de setiembre de 2027, de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2234473-COMPONENTE AUDITORIO”. Asimismo, la aprobación de los documentos de programación actualizados se encuentra en concordancia con los principios de eficacia y eficiencia, valor por dinero, y equidad y colaboración contemplados en la Ley de Contrataciones del estado, recomendando:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 114-2026-P-CO-UNJ

04-MAYO-2026

• Emitir el Acto Resolutivo aprobando la Actualización de los Diagramas y Cronogramas de Obra (Diagrama Gantt, Diagrama PERT-CPM, Cronograma Valorizado Actualizado y Cronograma de Materiales y Equipos Actualizado) del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN”, CON CUI N° 2234473-COMPONENTE AUDITORIO, en base al Reinicio de Obra N° 02, teniendo como nueva fecha de termino contractual el 30 de setiembre de 2027”;

Que, a través del Oficio N° 458-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de abril de 2026, la Directora General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Aprobación mediante acto resolutivo, de la Actualización de los Diagramas y Cronogramas de Obra (Diagrama Gantt, Diagrama PERT-CPM, Cronograma Valorizado Actualizado y Cronograma de Materiales y Equipos Actualizado) de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2234473-COMPONENTE AUDITORIO”, por lo que, remite el presente expediente para que continúe con las proyección y notificación de la Resolución;

Que, mediante el Memorando N° 279-2026-UNJ-P, de fecha 04 de mayo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Secretaria General, sírvase proyectar la Resolución Presidencial en atención al Oficio N° 458-2026-UNJ-P/DGA, emitido por la Directora General de Administración, la cual solicita expedir el acto administrativo que formaliza la aprobación de Diagramas y Cronogramas de Obra Actualizados concernientes al Reinicio de Obra, respecto del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2234473-COMPONENTE AUDITORIO”. Asimismo, que mediante el Informe Legal N° 240-2026-UNJ/P/OAJ y el Informe N° 213-2026-UNJ/UEI/RASF, tanto el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite opinión favorable para la formalización de la Aprobación de Cronogramas y Calendarios de Obra Actualizados, y que, se encuentra alineado conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones con el Estado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA APROBACIÓN** de los Diagramas y Cronogramas de Obra Actualizados concerniente al Reinicio de Obra N° 02, de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2234473-COMPONENTE AUDITORIO, solicitada por el CONSORCIO YANAHUARA, consistente en Diagrama Gantt, Diagrama PERT-CPM, Cronograma Valorizado Actualizado y Cronograma de Materiales y Equipos



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 114-2026-P-CO-UNJ

04-MAYO-2026

Actualizado, teniendo como nueva fecha de termino contractual el 30 de septiembre de 2027, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al **CONSORCIO YANAHUARA** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Comisión Organizadora  
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina  
PRESIDENTE

